



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210004900
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO ROJOMURO INNOVA SOLUCIONES S.A.S.
ROSENDO JOSÉ MUÑOZ RODADO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad ROJOMURO INNOVA SOLUCIONES S.A.S. y el señor ROSENDO JOSÉ MUÑOZ RODADO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendarado 19 de octubre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.949.979
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$5.949.979

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210004900
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO ROJOMURO INNOVA SOLUCIONES S.A.S.
ROSENDO JOSÉ MUÑOZ RODADO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos (\$5.949.979), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la sociedad ROJOMURO INNOVA SOLUCIONES S.A.S. y el señor ROSENDO JOSÉ MUÑOZ RODADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aecb7ba8c222a5e1dbda4fe9debd73fb2ab9dd79af4098631c9038de96878f5e

Documento generado en 28/10/2021 03:30:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**